

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de julio de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GRATINIANO CÁRDENAS TOSCANO
DEMANDADOS: DEPARTAMENTO DEL META-SECRETARIA DE
EDUCACIÓN
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2015-00662- 00

En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.) y teniendo en cuenta que venció el termino del requerimiento concedido en auto de fecha 29 de junio de 2017(fl.221) para que las partes se manifestaran sobre lo allegado por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL META (fl.221), sin que las partes se hayan manifestado al respecto y aduciendo que es la única prueba faltante para cerrar la etapa probatoria, el Despacho dispone:

1. Incorporar la prueba documental obrante a folio 216 a 217 sin ninguna tacha de falsedad ni objeción por alguna de las partes.
2. Dar por terminada la etapa probatoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 27 de julio de 2017 se notificó por ESTADO No. ____ Del 28 de julio de 2017.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria

K.T